



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008, Y PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 4 DE FEBRERO DE 2009, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LOS ORDENADORES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROSOFT (EXPTE. 2008/046SUMAP).

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con los artículos 135 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación,

ESTE RECTORADO, resuelve:

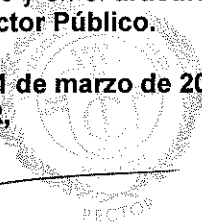
1. **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta para la valoración una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a:

La empresa **DELL COMPUTER, S.A.** por la cantidad de **111.856,00 € (ciento once mil ochocientos cincuenta y seis euros)** (IVA excluido),(129.752,96 IVA incluido)

de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y por reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

2. **NOTIFICAR** al adjudicatario este acuerdo de adjudicación provisional, requiriéndole para que dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de la fecha en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como el documento acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva** por un importe de **5.592,80 € (cinco mil quinientos noventa y dos euros con ochenta céntimos)** correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª y punto 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los **artículos 83 y 87 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**
3. **NOTIFICAR** al resto de los licitadores, en su caso, este acuerdo de adjudicación provisional, y publicarlo en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el **artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Móstoles, 11 de marzo de 2009
EL RECTOR,



Fdo.: Pedro José González-Trevijano Sánchez.